

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del 11 de junio de 2025, de la Junta de Gobierno Local, por el que se lleva a cabo la aprobación de la convocatoria del Certamen CRE@ 2.0 Pozuelo 2025.

Número de Registro de la BDNS: 840907

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Los participantes en este Certamen deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Podrán participar las personas físicas con edad comprendidas entre los 12 y los 30 años, cumplidos antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes. Su edad determinará la categoría a la que podrán optar: júnior (de 12 a 17 años) o sénior (de 18 a 30 años). En la modalidad de grupos de música habrá una única categoría (de 12 a 30 años).
- b) Los participantes deberán acreditar una vinculación con el municipio de Pozuelo de Alarcón, por cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Estar empadronado en el municipio.
 - Ser estudiante en centros educativos del municipio.
 - Ser trabajador de empresas sitas en el municipio.
 - Empleado público municipal o miembro de su unidad familiar.
 - Voluntarios de Protección Civil de Pozuelo de Alarcón.

Esta condición deberá cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud por Registro.

- c) Todas las obras deberán presentarse a título individual, únicamente en el caso de la modalidad de música grupal podrán participar grupos.

Solo para la modalidad de música grupal: se considerará grupo musical de Pozuelo de Alarcón a aquel en el que, al menos, el 50 % de sus integrantes se encuentren empadronados en el municipio de Pozuelo de Alarcón, o sean estudiantes en centros educativos del municipio, o trabajadores de empresas sitas en Pozuelo de Alarcón o empleado público municipal y/o miembro de su unidad familiar o voluntarios de Protección Civil de Pozuelo de Alarcón.

A estos efectos, se considerarán integrantes del grupo las personas que se incorporen en el anexo I (representante) y anexo I.3 (uno por componente).

Quedarán excluidos de la participación en el Certamen:

- Aquellos que desarrollen tareas profesionales relacionadas con la modalidad a la que se presenten.
- Los participantes no pueden tener ni haber tenido en los últimos tres años, en materias relacionadas con la/s modalidad/es a las que se desee presentar, vinculación profesional, ni comercial, directa o indirecta, con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, ni con ninguno de sus organismos autónomos.
- En ningún caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la OGRS, se podrá obtener la condición de beneficiario de los premios en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 18 del R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a

través de la Concejalía de Juventud y Voluntariado, de los premios del Certamen CRE@ 2.0 Pozuelo 2025.

La finalidad de estos premios es fomentar la creatividad entre los jóvenes del municipio a través de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía.*—En el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2025 figura la aplicación presupuestaria 03 3341 48100 “Jóvenes. premios, becas y pensiones estudios”, con una consignación de 7.875,00 euros para atender al gasto de la presente convocatoria de premios.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pozuelo de Alarcón, a 18 de junio de 2025.—El concejal-delegado de Juventud y Voluntariado, Eduardo Vázquez de Parga Gaeta.

(03/10.035/25)

